



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124028

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN HAP/1559/2025, de 3 de noviembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 29 de octubre de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza a la Fundación Zaragoza Logistics Center la concesión de avales por importe máximo de 192.500,00 € (ciento noventa y dos mil quinientos euros).**

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 29 de octubre de 2025, el Acuerdo por el que se autoriza a la Fundación Zaragoza Logistics Center la concesión de avales por un importe máximo de 192.500,00 euros a favor de estudiantes de los programas máster de ZLC del curso académico 2025/2026, y en aplicación del artículo 90 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, se procede a su publicación como anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2025.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ANEXO.

Acuerdo de 29 de octubre de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza a la Fundación Zaragoza Logistics Center el otorgamiento de avales por un importe máximo de 192.500 euros

La Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogado para el ejercicio 2025 según la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025, en su artículo 52 apartado seis establece que “Las entidades, organismos y entes dependientes de la Comunidad Autónoma incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Comunidades Autónomas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, que no sean sociedades de garantía recíproca deberán obtener autorización previa del Gobierno de Aragón para conceder avales o cualquier tipo de garantía financiera, incluidas las cartas de compromiso, con independencia de su cuantía y de la forma en que se instrumenten”.

La Fundación Zaragoza Logistics Center (en adelante, ZLC) tiene como objeto: la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito de la logística, la



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124028

enseñanza con criterios de excelencia en materias relacionadas con la logística, contribuir al desarrollo económico de Plaza y de su entorno regional mediante la investigación y la transferencia de conocimientos, y cooperar con la comunidad universitaria para la investigación y la docencia en materias relacionadas con la logística.

Como parte fundamental de la actividad de la enseñanza, ZLC imparte tres másteres de logística. Para costear el precio de la matrícula, se ofrece a los estudiantes la posibilidad de acceder a financiación bancaria con el límite del 70% de la matrícula. Sin embargo, la entidad financiera exige que estos préstamos estén avalados por ZLC, dado que la mayoría de estudiantes son de procedencia extranjera y carecen de historial bancario.

ZLC forma parte del perímetro de consolidación de la Comunidad Autónoma de acuerdo con la definición del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC 2010) por lo que resulta de aplicación la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las Comunidades Autónomas de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extrapresupuestario, cumpliéndose con lo ahí establecido. Además, de acuerdo con esta Resolución también requerirán autorización de Consejo de Ministros las operaciones de aval previstas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Asimismo, en base al artículo 20 de la LOEPSF resulta necesaria la autorización del Consejo de Ministros para el otorgamiento de los citados avales, dado que de acuerdo con el “Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2024, de 3 de junio de 2025”, publicado por el Ministerio de Hacienda (según establece el apartado tercero del artículo 17 de la LOEPSF), la Comunidad Autónoma de Aragón incumplió la regla de gasto en 2024.

Mediante escrito del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública dirigido al Secretario de Estado de Hacienda, de 30 de junio de 2025, se comunicó las operaciones previstas para otorgar avales por la Comunidad Autónoma de Aragón en los próximos meses, solicitando se iniciasen los trámites necesarios para su aprobación por el Consejo de Ministros.

En fecha 14 de octubre el Consejo de Ministros acordó autorizar a la Comunidad Autónoma de Aragón a otorgar avales por un importe máximo de 192.500,00 euros



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

24 de noviembre de 2025

Número 227

csv: BOA20251124028

hasta el 31 de diciembre de 2025, para garantizar préstamos de la Fundación ZLC a los estudiantes para el curso académico 2025-2026.

En virtud de quanto antecede, a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 29 de octubre de 2025, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Autorizar a la Fundación Zaragoza Logistics Center la concesión de avales por un importe máximo de 192.500,00 euros a favor de los estudiantes de los programas máster de ZLC del curso académico 2025/2026.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos.

Tercero.- Publicar este Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” en aplicación del artículo 90 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón.